

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES, AGRUPACIONES DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES DE ANDALUCÍA, PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS OFICINAS DE INTEGRACIÓN COMERCIAL.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, dispone en su artículo 1 que le corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Los objetivos, las líneas de actuación y las medidas a adoptar, en el ámbito de las competencias en materia de comercio están establecidas actualmente, en el V Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía 2014-2017 (Plan para la Reactivación del Comercio Andaluz), aprobado por Orden de 10 de diciembre de 2014.

Dentro de este Plan, el Programa 3.2 “Territorialización de los canales de distribución para el pequeño y mediano comercio y sostenibilidad” cuenta entre sus proyectos la creación de las Oficinas de Integración Comercial con el objeto de “contribuir a generar y fortalecer alianzas y relaciones entre todos los eslabones de la cadena de valor mediante la incorporación del sector productivo a las estrategias comerciales y viceversa”.

Mediante Orden de 20 de mayo de 2014 se convocaron subvenciones destinadas a la creación de Oficinas de Integración Comercial en Andalucía con fin principal de proporcionar asesoramiento especializado en los procesos relacionados con el asociacionismo, la innovación, la calidad y nuevas tecnologías, así como contribuir a promover estrategias de colaboración a nivel local y andaluz en la cadena de distribución.

Asimismo, para continuar avanzando en este proceso y lograr los objetivos marcados, es necesario una actuación unitaria y global que aglutine y coordine a todos los actores implicados y a todos los proyectos de territorialización realizados, para lo que se va a poner en marcha la Red Andaluza de Oficinas de Integración Comercial, constituidas por todas las Oficinas de Integración Comercial creadas mediante las ayudas reguladas en esta Orden.

Por otra parte, la experiencia inicial ha puesto de manifiesto la necesidad de formación específica en materia de territorialización del comercio dirigida a las personas que prestan asesoramiento en las OIC a fin de que puedan desarrollar adecuadamente la labor encomendada y de una mayor sensibilización de las propias entidades beneficiarias. Por ello, es necesario incorporar ayudas destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para la asistencia de estas personas a las actividades de formación en materia de territorialización del comercio que organice o promueva la Dirección General de Comercio.

Código Seguro de verificación:foUtIdTb9Kxc2n5WoMqI4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		FECHA	27/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	foUtIdTb9Kxc2n5WoMqI4g==	PÁGINA	1/2
				
foUtIdTb9Kxc2n5WoMqI4g==				

En la nuevas bases continuarán siendo beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, agrupaciones de asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes de Andalucía

La forma de pago que se establece es:

- Pago anticipado del 75% del importe de la subvención, tras la resolución de concesión
- El 25% tras las justificación de los primeros 9 meses de ejecución de la actividad subvencionada.

La aprobación de la Orden que se tramita no incide en los ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma. Por otra parte, los gastos que su aprobación ocasionaría, correspondientes a las convocatorias de subvenciones, se financiarán con los créditos asignados específicamente en el presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, dentro del programa presupuestario 76 A "Ordenación y Promoción Comercial", correspondientes al Servicio 01 "Auto financiada" y al concepto presupuestario 485.02 "Cooperación empresarial

Por otra parte, el proyecto de Orden no tiene incidencia en los gastos de personal, ya que su gestión se realizará con los medios materiales y humanos ya existentes en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Raúl Perales Acedo

Código Seguro de verificación:foUtIdTb9Kxc2n5WoMqI4g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		FECHA	27/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	foUtIdTb9Kxc2n5WoMqI4g==	PÁGINA	2/2
 foUtIdTb9Kxc2n5WoMqI4g==				